

VIEDMA, **27 Mayo 2003**

VISTO:

El Expediente N° 251.374 – C – 1988 del registro del Consejo Provincial de Educación y la Resolución N° 1145/88 que reglamenta la bonificación por ubicación del personal docente, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución N° 1145/88 incorpora el “cambio de funciones” entre las situaciones que deberán abonarse según el lugar donde el docente preste sus funciones;

Que de la aplicación del artículo 1° surge que hay docentes que por el cambio de funciones ven mermada su remuneración mensual en el rubro “ubicación” cuando son destinados a establecimientos con una bonificación menor que la de su escuela de origen;

Que la Ley 391, Estatuto del Docente, establece en su artículo N° 6 Inc. “d”, que el “cambio de funciones” es un derecho del docente “sin merma en la retribución” mensual;

Que el Art. N° 39 del Estatuto del Docente establece entre los componentes de la remuneración mensual al rubro “ubicación”;

Que por consiguiente, la aplicación de este artículo en lo referido al “cambio de funciones” contradice lo dispuesto por el Estatuto del Docente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTICULO 1°.-DEROGAR del Artículo 1° de la Resolución N° 1145/88, lo dispuesto para la situación de “cambio de funciones”.

ARTICULO 2°.-ESTABLECER que a partir de la presente resolución los docentes con cambio de funciones establecido por el artículo 6° de la Resolución N° 233/P/98, no sufrirán merma en su retribución mensual según lo establecido en el Artículo 6° del Estatuto del Docente.

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la Junta Médica deberá especificar en sus disposiciones en que localidad deberá prestar sus funciones los docentes en esta situación.

ARTICULO 4°: REGISTRESE, comuníquese a la Dirección de Liquidaciones, a la Dirección General de Organización y Recursos Humanos, a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales: Alto Valle Este, Alto Valle Oeste, Valle Medio, Andina, Sur, Atlántica, y Viedma, por intermedio de las Direcciones de Nivel Inicial, Primario, Medio, Superior y Enseñanza Privada a las Juntas de Clasificación Inicial y Primaria y Secundaria y archívese.

RESOLUCIÓN N° **1899**

Prof. Ana M. K. De MAZZARO- Presidente
Teresa Basterra de GALDON - Secretaria General
Consejo Provincial de Educación

ES COPIA